

Montevideo, 2 de julio de 2026

Ref (081/26)

RESOLUCIÓN N°081/26**ATENTO:**

A lo resuelto en el **Congreso Nacional de Ligas** del día *30 de marzo de 2019*, en cuanto a que únicamente podrán actuar como organizadores aquellas empresas constituidas que se encuentren registradas en ONFI y estén al día con los aportes correspondientes; lo dispuesto en la **Resolución de Mesa Ejecutiva 069/23** del *5 de julio de 2023*; y lo establecido en el **Art. 23 inciso a del Código de Penas 2023**.

VISTO:

La necesidad de actualizar la reglamentación que regula la inscripción y el desarrollo de los **Torneos o Eventos Deportivos privados** (sean organizados por *Ligas, Clubes, Empresas o Privados*) que tiene como finalidad proteger tanto a las instituciones afiliadas como a todos sus actores: niños y niñas, entrenadores, dirigentes, familias.

LA MESA EJECUTIVA RESUELVE:

1. Cuando la actividad es organizada por *Empresas o Privados*, estos deberán completar y adjuntar la documentación solicitada en el **Formulario de preinscripción** previendo a su vez los recaudos correspondientes a estar inscriptos y al día con BPS/DGI (o en trámite de inscripción).

Asimismo las fechas establecidas para la organización de los mismos serán las establecidas en el **Congreso Nacional de Ligas** del *30 de marzo de 2019*: A. Meses de enero y febrero.

Organización Nacional de Fútbol InfantilTelefax 2400 65 56 || 2408 41 38 www.onfi.org.uy|| secretaria@onfi.org.uy

Av. Uruguay 1669 || Montevideo, Uruguay

- B. Un fin de semana del mes de julio (vacaciones).
 - C. Un fin de semana del mes de setiembre (vacaciones).
2. Cualquiera sea el **organizador del torneo** (Liga/s, Club/es, Escuelita/s, Empresa/s o Privado/s) deberán:
- A. Garantizar la **cobertura médica** del evento.
 - B. Garantizar las **óptimas condiciones de los alojamientos**.
 - C. Gestionar y exigir las **listas de buena fe** de los clubes participantes (las que **deberán ser remitidas a ONFI previo al comienzo** del torneo).
 - D. Controlar las **habilitaciones de salud de los niños/as**.
 - E. Controlar la **vigencia del carné habilitante de árbitros/as y entrenadores/as** emitido por **ONFI**.
 - F. Informar a **ONFI** todos los **detalles del torneo** (fixture, lugares dónde se desarrollará, entre otros).
 - G. Abonar un canon de $\frac{1}{2}$ **UR** por *cada categoría inscripta*.
Sólo podrán participar las categorías de los clubes que se encuentren debidamente registrados en ONFI.
 - H. Enviar la **nómina de los árbitros** que participarán en el torneo.
3. **No podrán participar de estos campeonatos equipos selectivos ni clubes con nombres ficticios.**
4. En caso de que una Liga tenga **discrepancias con la participación de sus clubes en estos torneos o eventos**, deberán comunicar a **ONFI** tal extremo.
5. **ONFI** podrá:
- A. Auditar estos campeonatos;
 - B. designar veedores (observadores);

C. sancionar a aquellas personas u organizaciones que no cumplan con el reglamento dispuesto, independientemente que sean invitadas u organizadoras.

En suma, en cualquiera de los casos que exista participación de ligas, clubes, categorías y/o grupos de niños/as afiliadas a instituciones de ONFI deberán informar a Secretaría previo a la actividad, y **podrán ser pasible de sanciones** en la medida que no cumplan la reglamentación vigente.

Mesa Ejecutiva



Organización Nacional de Fútbol Infantil

Telefax 2400 65 56 || 2408 41 38 www.onfi.org.uy

|| secretaria@onfi.org.uy

Av. Uruguay 1669 || Montevideo, Uruguay